



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO PERSONERO MUNICIPAL

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del siete (7) de enero de 2026, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-001-2026	NUBIA ELENA CASTRO VILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD; EL CARGUE DE LA CONTRATACIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2026.	7 de enero de 2026.	7 de agosto de 2026.

Nit.802C





PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD



COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Prestar sus servicios profesionales como abogada en el apoyo a la Personería Municipal para la elaboración de la contratación de la entidad desde su etapa precontractual, contractual y post contractual. 2.- Proyectar los documentos precontractuales y contractuales que se adelanten en la Personería Municipal de Soledad, en virtud de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 3.- Acompañar en la revisión, análisis y verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, en virtud de los procesos contractuales que adelante la personería Municipal. 4.- Cargue y publicación de la contratación elaborada a la Plataforma electrónica SECOP II, atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación. 5.- Prestar acompañamiento a las distintas dependencias de la Personería Municipal de Soledad, para realizar el seguimiento de los Planes Institucionales de la vigencia 2026. 6.- Realizar seguimientos y los informes correspondientes del Plan de Acción de la Personería Municipal de Soledad. 7.- Proyectar oficios y preparar documentos solicitados por el despacho del Personero Municipal. 8.- Realizar el cargue de la contratación de la vigencia 2026 en la página web de la entidad módulo de transparencia. 9.- Las demás asignadas por el supervisor del contrato, en virtud de su objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad
 @personeriasoledad

+57 5 3436578 

www.personeriasoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

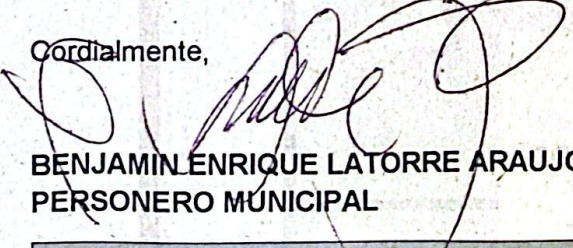
EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

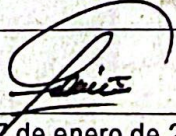
SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,


BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	7 de enero de 2026.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

+57 5 3436578 

www.personeriasoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 